



PROTOCOLO PARA MEDIACIONES FAMILIARES y CIVILES

1º.- SOLICITUD PARA MEDIACIONES CIVILES Y FAMILIARES:

A) La solicitud se debe formalizar necesariamente de forma presencial en la conserjería del Colegio o mediante correo electrónico: conserjeria@icasal.com

- Las solicitudes civiles y familiares son diferentes, necesariamente debe ajustarse el modelo que corresponda con la materia objeto de la controversia.
- Las mediaciones solicitadas mediante representante deberán venir acompañadas de la documentación de representación (basta autorización firmada con el número del DNI del representado).
- Deberán completarse todas las firmas y detallar el objeto de la controversia.
- Si es de ámbito civil, el pago se realiza previamente, por lo que debe acompañarse resguardo de ingreso en la cuenta colegial. (ES26 2103 4706 9100 3479 6176)
- Si es de familia, será gratuito durante la vigencia del Convenio con la Junta de Castilla y León.
- La solicitud en materia mercantil deberá formalizarse en el modelo de la Cámara de Comercio y dirigirse a dicha entidad.
- El solicitante recibirá una copia de la solicitud con un sello con fecha de entrada en el IMICASAL como justificante de registro.

2º.- El IMICASAL desarrollará el proceso de mediación garantizando el cumplimiento del requisito de procedibilidad, del intento negociador previo a la interposición de la demanda previsto en el Art. 403, 2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

3º.- Se citará a las partes a la sesión inicial, que se señalará:

- Los lunes y miércoles para la jurisdicción civil general.
- Los martes y jueves para la de familia.

Todos ellos en horario de 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.



El espacio habilitado es la oficina del SOJ en el Palacio de Justicia.

4º.- El IMICASAL comunicará también al solicitante, en la dirección electrónica facilitada, la información del día y hora de celebración de la sesión inicial.

5º.- El IMICASAL designará a los mediadores conforme al listado de guardia del Instituto.

6º.- Durante el mes de agosto no se celebrarán mediaciones.

7º.- Costes:

FAMILIA: La sesión inicial, así como el resto del proceso de mediación será **gratuito** para las partes, mientras esté subvencionado por la Junta de Castilla y León.

CIVIL GENERAL: La sesión inicial civil con emisión de certificado de procedibilidad tendrá un coste para el solicitante de **60 € más IVA.**

8º.- Si se desarrollasen sesiones de mediación o se llegara a un acuerdo de mediación final, estas actuaciones se cobrarán a mayores, según los honorarios del IMICASAL.

9º. El resultado de la sesión inicial será certificado por los mediadores a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes. El costo de cada certificado será de 20 euros más IVA.

Se podrá expedir también un certificado al final del proceso de mediación a petición de cualquier interesado, con los mismos requisitos que para la sesión inicial en las mismas condiciones.

10.- Al final del proceso, el IMICASAL expedirá la factura de 20 euros más IVA por la gestión del expediente y abonará los honorarios del mediador por las actuaciones realizadas, una vez recibida su factura, que entregará al solicitante.